



RESOLUCION DIRECTORAL N° 574 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 09 MAYO 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Crisnejas, e ingresado con CUT N° 115372-2015, organizado por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, ubicado en el distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

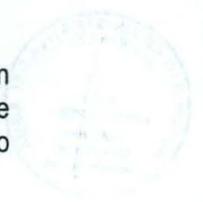
Que, mediante D.S N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente"

Que, mediante escrito del visto, la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, solicitó ante la Administración Local de Agua Cajamarca, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas para el desarrollo del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Microcuencas Chochoguera y Araqueda, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, región Cajamarca";

Que, mediante el Informe Técnico N° 044-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/JMCHT; la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es procedente Acreditar a favor de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del río Chochoguera, por un volumen anual de hasta 19,426 Hm³ equivalente a un caudal de 1 199,64 l/s, para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Microcuencas Chochoguera y Araqueda, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, región Cajamarca". El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 805 219E – 9 146 079N a una altitud de 3 420 msnm. El proyecto se ubica en el distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, región Cajamarca. La Acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 574 -2016-ANA-AAA.M

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del río Chochoguera, por un volumen anual de hasta 19,426 Hm³ equivalente a un caudal de 1 199,64 l/s, para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Microcuencas Chochoguera y Araqueda, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, región Cajamarca". El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur: 805 219E – 9 146 079N a una altitud de 3 420 msnm. El proyecto se ubica en el distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, región Cajamarca. La disponibilidad hídrica se presenta en el cuadro N° 01:



Cuadro N° 01: Distribución de caudales y volúmenes del río Chochoguera

FUENTE		DISPONIBILIDAD HIDRICA												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
RIO + RESERVORIO CHOCHOGUERA	l/s	876,10	0,00	0,00	148,71	654,15	961,92	1 197,60	1 199,64	617,53	376,19	709,31	590,23	
	Hm ³	2,347	0,000	0,000	0,385	1,752	2,493	3,208	3,213	1,601	1,008	1,839	1,581	19,426

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la Acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución **NO** Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Crisnejas, la notificación de la presente resolución a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Carlos Enrique Gasto Villanueva
Ing. Carlos Enrique Gasto Villanueva
DIRECTOR

